



Sara Zarzoso

Redacción E&J



El trabajador solo podrá acogerse al permiso de cinco días por hospitalización de un familiar si demuestra que éste necesita reposo tras el alta

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha aclarado que, para poder acogerse uno al permiso de cinco días por hospitalización de familiares tras el alta hospitalaria, es requisito indispensable acreditar que subsiste la necesidad de reposo domiciliario. En concreto, esta exigencia deberá llevarse a cabo mediante la solicitud y entrega de un certificado de hospitalización **que acredite que la persona a la cual va a cuidar el trabajador necesita de su presencia en casa.**

El fallo —que tiene como punto de partida una sentencia dictada en julio de 2024 por la Audiencia Nacional, donde se reconocía que los trabajadores tienen derecho a disfrutar de cinco días de permiso para el cuidado de un familiar si, tras el alta hospitalaria de éste, aún no se han agotado dichos días y se ha prescrito reposo domiciliario para el convaleciente— resuelve así una duda general: qué pasa si se ha dado el alta al enfermo con la específica recomendación de seguir una recuperación desde casa, pero a quien no se

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |